

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica Cajeta de Sayula.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica "Cajeta de Sayula"

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de los datos a que se refiere el citado artículo 281 respecto de la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica "**Cajeta de Sayula**", presentada por el Mtro. Eduardo Ramírez Orona en su calidad de Director General de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 06 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

1.- El nombre del solicitante.

Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Jalisco, representada por su Director General el Mtro. Eduardo Ramírez Orona.

2.- El nombre de la Indicación Geográfica.

"Cajeta de Sayula"

3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Jalisco:

"Dulce elaborado principalmente con leche de vaca, azúcar y un toque de vainilla que presenta una consistencia untuosa y espesa.

La cajeta de Sayula es un dulce elaborado esencialmente con leche, incorporación de azúcar como edulcorante y un toque de vainilla.

Los tipos de cajeta que se elaboran en el municipio se clasifican de acuerdo con los ingredientes y porciones utilizadas, así como el rendimiento de producción, teniendo cajeta:

- **Especial:** elaborada con leche de vaca, azúcar y vainilla, pudiendo añadir como ingredientes opcionales bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales y frutos secos; asimismo, se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio y conservadores. Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 3.5 kilos de azúcar; obteniéndose un rendimiento del 30 al 50% en el producto terminado.

- **Tradicional:** elaborada con leche de vaca, azúcar, vainilla y arroz, opcionalmente se pueden agregar bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales y frutos secos; se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio y conservadores. Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 3.5 kilos de azúcar y 200 gramos de arroz; obteniéndose un rendimiento del 30 al 50% en el producto terminado.

- **Comercial:** elaborada con leche de vaca, azúcar, vainilla y harina de trigo, optativamente se pueden adicionar bebidas espirituosas, alcohol de caña, extractos naturales, frutos secos, arroz y glucosa; se pueden utilizar como aditivos bicarbonato de sodio, conservadores y gomas (guar o xantana). Por cada 10 litros de leche se puede agregar un máximo de 8 kilos de azúcar, 2 kilos de harina de trigo y 1 kilo de glucosa; obteniéndose un rendimiento del 80 al 100% en el producto terminado."

4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.

Delimitación Geográfica

Sayula, municipio perteneciente a la región Lagunas del estado de Jalisco, con alrededor de 28 localidades habitadas siendo las principales Sayula (Cabecera Municipal), Usmajac, El Reparo, Tamaliagua y Los Coyotes, tiene una superficie territorial total de 287.42 kilómetros cuadrados; se encuentra al centro-sur del Estado, colindando con los municipios de Amacueca y Atoyac al norte, San Gabriel y Zapotlán el Grande al sur, Gómez Farías al este y Tapalpa al oeste.

Condiciones geográficas del lugar:

- Altitud: el municipio presenta elevaciones en el rango de 700 hasta 4200 msnm, con 700 a 1400 msnm en la región donde se encuentran concentrados los productores.
- Pendientes: existen terrenos con pendientes que van desde 346 hasta 8 o incluso un menor porcentaje de inclinación, las unidades de producción se encuentran en terrenos planos con porcentajes de inclinación menores a 8.
- Clima y temperatura: mayormente se presenta un clima templado subhúmedo con temperatura media anual alrededor de los 18°C.

5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisinal de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arrenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Demarcación Territorial Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9 y 281 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, y 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.- La Directora Divisinal de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 545649)